



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 . -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 19 JUN 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 2805-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **CARLOS GILBERTO TORRES DELGADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07844702 y doña **JULIA MAGALI GALLEGOS HUERTA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10286413, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Agosto de 1997, don **CARLOS GILBERTO TORRES DELGADO** y doña **JULIA MAGALI GALLEGOS HUERTA**, contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 23 de Mayo de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 18 de Junio de 2013 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de Ley N° 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 194-2013-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha, la separación convencional de don **CARLOS GILBERTO TORRES DELGADO** y doña **JULIA MAGALI GALLEGOS HUERTA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General